



PROCESO EJECUTIVO – MENOR CUANTÍA

RADICADO: 2023-00479-00

(M)

Al Despacho de la señora Juez, informando que, el apoderado demandante solicita en memorial del 21 de septiembre de 2023, el decreto de una medida cautelar sobre el bien inmueble de uno de los demandados. Para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, **26 de octubre de 2023.**

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

SECRETARIO

Bucaramanga, **veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)**

En atención a la solicitud que antecede y revisado el proceso de la referencia se advierte que, no hay lugar al embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 300-369161 de propiedad del demandado JUAN DIEGO SUAREZ CALA, por cuanto dicha medida ya fue decretada mediante auto de fecha 22 de septiembre de 2023 y librada la correspondiente comunicación.

NOTIFÍQUESE,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N°148 del 27 de octubre de 2023.